



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

**VISTO** lo actuado en el Expediente Nro. 50067-1 vinculado a la evaluación de Carrera Docente correspondiente a los años 2010-2011 del Dr. Arnaldo Teseo SOLTERMANN ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Control de Gestión designado para evaluar los informes correspondientes a los docentes del Departamento de Química de esta Facultad, calificó como "negativa" la actividad desarrollada por el Dr. Soltermann en el período indicado.

Que la Comisión de Personal propuso a este Consejo Directivo no aprobar el informe bianual del docente mencionado precedentemente.

Que por Resolución Nro 048/13 de este Consejo Directivo, en su Artículo 3ro, resuelve no aprobar el informe en cuestión.

Que a fojas 11 del Expediente mencionado en el Visto el Dr. Soltermann impugna el Artículo 3ro de la Resolución Nro 048 de este Consejo Directivo por considerarlo arbitrario.

Que este Consejo estimó necesario el tratamiento de dicha impugnación por las Comisiones de Personal e Interpretación y Reglamento en forma conjunta.

Que las mismas requirieron se solicitara ampliación de dictamen al Comité de Control de Gestión de Carrera Docente.

Que dicho Comité amplió las consideraciones por las cuales evaluó negativamente la actividad desarrollada por el Dr. Soltermann durante el período evaluado.

Que se cuenta con dictamen Nro. 7148 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cual indica **".....cabe señalar que la resolución impugnada es un acto dictado por el órgano con competencia para ello y fundado en los antecedentes que resultan de la actividad del Comité de Control de Gestión, de allí que los agravios planteados por el Profesor Soltermann son cuestiones académicas que por su naturaleza escapan de la competencia de esta Dirección y deberán ser resueltas desde ese punto de vista por el Consejo Directivo"**.

Que con los antecedentes obrantes, las comisiones de Personal e Interpretación y Reglamento de este Consejo, luego de un exhaustivo análisis elevan dos despachos disidentes entre sus miembros.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Que ambos fueron tratados en reunión ordinaria de este Consejo Directivo en reunión de fecha 14 de Noviembre del año 2013, resolviendo por Resolución Nro. 339/2013, no hacer lugar a la impugnación formulada por el Profesor A. Soltermann.

Que habiendo sido notificado el Profesor Soltermann de la Resolución 339/13, presentó un Recurso Jerárquico ante el Consejo Superior de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

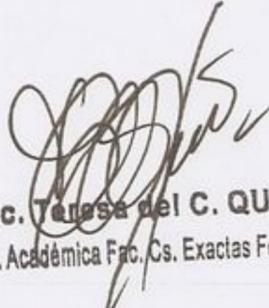
**ARTICULO 1ro.-** Tomar conocimiento del RECURSO JERARQUICO presentado por el Dr. Arnaldo Teseo SOLTERMANN (D.N.I. Nro. 16.289.257) docente del Departamento de Química de esta Facultad, contra las Resoluciones de este Consejo Directivo Nro. 048/ 2013 y 339/2013.

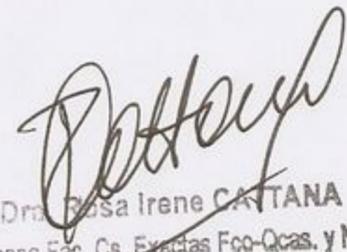
**ARTICULO 2do.-** Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

RESOLUCION Nro.: **382**

  
Lic. Teresa del C. QUINTERO  
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosa Irene CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.